



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN NO. 2 3 0 - 2 0 2 0

EI MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que según las disposiciones del artículo 3, párrafo I de la Ley 37-17 de fecha tres (3) de febrero del dos mil diecisiete (2017) que establece su ley orgánica, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) es el órgano rector y encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios de los sectores de la industria, exportaciones, el comercio interno, el comercio exterior, las zonas francas, regímenes especiales y las Mipymes, conforme a los lineamientos y prioridades del Gobierno Central;

CONSIDERANDO: Que la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) fue promulgada con la finalidad de establecer un marco jurídico único y homogéneo, que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas;

CONSIDERANDO: que el artículo 2 de la ley 340-06 enumera taxativamente los organismos del sector público que se encuentran sometidos a las regulaciones previstas en la misma ley y sus reglamentos, dentro de los cuales se enmarca el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en su calidad de ente administrativo que actúa bajo la autoridad del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica, patrimonio propio separado del Gobierno Central y responsabilidades en el cumplimiento de funciones gubernamentales especializadas y de regulación;

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012) fue dictado el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, para establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, quedando así integrado el Sistema de Contrataciones Públicas;

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 34 de la Ley 340-06, el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones se organizará en función del criterio de centralización de las políticas, de las normas y descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos por las leyes vigentes en la materia.

2020 / CONFORMACION COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MICM



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 36 del Decreto No. 543-12, que establece el Reglamento de Aplicación de la ley 340-06, *"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información."*

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional de los organismos de la administración pública que se encuentran sometidos al ámbito de regulación de la Ley No. 340-06 y sus reglamentos.

CONSIDERANDO: Que mediante el Oficio No. 0237, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), el Ministro de Industria, Comercio y Mipymes dispuso la conformación del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio.

CONSIDERANDO: Que la última composición del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes fue constituida mediante la Resolución No. 193-2019, del dieciséis (16) de julio del año dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO: Que en vista de los cambios que se han producido a lo interno de la institución, resulta pertinente designar mediante resolución a los nuevos miembros que integrarán dicho Comité de Compras y Contrataciones, conforme figura en la parte dispositiva de esta resolución.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada en fecha trece (13) de junio del dos mil quince (2015);

VISTA: la Ley No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil cuatro (2004), y su reglamento de Aplicación establecido mediante Decreto No. 130-05 de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil cinco (2005);

VISTA: la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006);

2020 / CONFORMACION COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MICM



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

VISTA: la Ley No. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, de fecha catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012);

VISTA: la Ley No. 37-17 Orgánica del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, de fecha tres (3) de febrero del año dos mil diecisiete (2017);

VISTO: el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), que establece el reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06;

VISTO: el Decreto No. 100-18, que establece el reglamento Orgánico-Funcional del ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, de fecha seis (06) de marzo del dos mil dieciocho (2018);

VISTA: la Resolución No. 20-2010, de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diez (2010), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones, que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley No. 340-06 y sus reglamentos;

VISTA: la Resolución No. 193-2019, del dieciséis (16) de julio del dos mil diecinueve (2019) que Designa y Ratifica a los actuales miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

VISTO: el Oficio No. 0643, emitido el veinticuatro (24) de agosto del dos mil veinte (2020), por el Ministro de Industria, Comercio y Mipymes, mediante el cual designa a **Jonathan Bournigal Read**, para ser su representante en el Comité de Compras y Contrataciones de la institución.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Designar a los nuevos miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), quedando al efecto el Comité conformado de la manera siguiente:

1. Presidente: **Jonathan Louis Bournigal Read**, designado en representación del Licdo. Víctor Bisonó Haza, Ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).
2. Miembro: **Luis José Ramón Cerda**, por la Dirección Administrativa.
3. Miembro: **Ulises Morlas Pérez**, por la Dirección Jurídica.

2020 / CONFORMACION COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MICM



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

4. Miembro: **Miguel Palmers**, por la Dirección de Planificación y Desarrollo.
5. Miembro: **Aneudy Berliza Leyba**, por la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI).

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días de agosto del dos mil veinte (2020).


LICDO. VÍCTOR BISONO-HAZA
Ministro



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
Santo Domingo, R.D.